

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

ACTA ADMINISTRATIVA

1.- LUGAR Y FECHA:

Siendo las doce (12) horas del día catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024), se reúnen en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo "LA COMISIÓN", sita en la calle de Mariano Otero N° 905 Barrio de Tequisquiapan de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., las personas funcionarias públicas integrantes del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo "EL COMITÉ"), mismos que firman al margen y al calce de la presente, a efectos de celebrar la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de "EL COMITÉ" conforme a lo siguiente:

2.- PARTICIPANTES:

Participan los integrantes de "EL COMITÉ", el Ing. José Gabino Manzo Castrejón, Director General, quien actúa como Presidente Honorario; C. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control, Secretaria Técnica; C. Olivia Martínez Pardo, Directora Administrativa, Primer Vocal; C. Efrén Ruelas Palomera, Director de Construcción, Segundo Vocal; C. Sergio Cerda Zepeda, Director de Proyectos, Tercer Vocal; C. Javier Gómez Reina, Director de Operación y Servicios, Cuarto Vocal; C. Joel Serna Briones, Subdirector De Costos y Concursos, Quinto Vocal; C. Juan Aurelio Rodríguez Castillo, Director Jurídico, Asesor; C. Israel Olvera Mendieta, Titular del Órgano Interno de Control, Asesor.

3.- FUNDAMENTO LEGAL:

Se fundamenta en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 8 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí; 1° fracción VI, 2º. Fracción III, 3º, 30 fracción VI, 36 fracción III, 94 y 100 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí ("LOPSRMESLP").

4.- MOTIVACIÓN:

El motivo que genera el levantamiento de este instrumento es para dejar constancia fehaciente de la reunión citada por "EL COMITÉ", en los términos de la convocatoria que contiene el orden del día que a continuación se detalla:

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

- I. Pase de Lista.
- II. Verificación del Quórum Legal.
- III. Someter a consideración para su dictaminación de "EL COMITÉ", el documento de la Justificación de la Excepción de la Licitación Pública, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 135 párrafos, primero, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 36 fracción III y 94 de la "LOPSRMESLP" correspondiente a la obra pública que a continuación se describe:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

- IV. Someter a consideración de "EL COMITÉ", las personas físicas o morales que se proponen para ser invitadas para la realización de los trabajos, y que se hace referencia en los artículos 92 párrafo tercero de la "LOPSRMESLP" y 52 fracción VII del Reglamento de la "LOPSRMESLP", correspondiente a la obra pública que a continuación se describe:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

- V. Puntos de acuerdo.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Cierre de acta y firmas.

Desarrollo de la Reunión

I.- Pase de Lista.

En cumplimiento de este punto del orden del día se procede al pase de lista de asistencia de los integrantes del "COMITÉ", haciéndose constar la presencia de el C. José Gabino Manzo Castrejón, Director General, quien actúa como Presidente; C. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control, Secretaria Técnica; C. Olivia Martínez Pardo, Directora Administrativa, Primer Vocal; C. Efrén Ruelas Palomera, Director de Construcción, Segundo Vocal; C. Sergio Cerda Zepeda, Director de Proyectos, Tercer Vocal; C. Javier Gómez Reina, Director de Operación y Servicios, Cuarto Vocal; C. Joel Serna Briones, Subdirector De Costos y Concursos, Quinto Vocal; C. Juan Aurelio Rodríguez Castillo, Director Jurídico, Asesor; C. Israel Olvera Mendieta, Titular del Órgano Interno de Control, Asesor.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

II. Verificación del Quórum Legal.

La C. Georgina Galarza Arellano, secretaria técnica, verifica que la asamblea cumpla con el número de participantes requeridos para su validez legal, por lo anterior, con el pase de lista se cuenta con la participación de la mayoría de los integrantes del "COMITÉ", por lo tanto, se declara formalmente instalada la asamblea quedando legalmente facultada para resolver los asuntos motivo de la convocatoria.

III.- Someter a consideración para su dictaminación de "EL COMITÉ", el documento de la Justificación de la Excepción de la Licitación Pública, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 36 fracción III y 94 de la "LOPSRMESLP" correspondiente a la obra pública que a continuación se describe:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

Acto seguido el C. José Gabino Manzo Castrejón, Director General y Presidente de "EL COMITÉ", procede a exponer los motivos que dan origen a la presente reunión, recalcando la importancia que tiene esta obra, por la situación social y de salud, por lo que resulta necesario implementar acciones que permita darle mantenimiento con mayor rapidez los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.", así como la demanda satisfacer las necesidades de una población con altos índices de marginación y desarrollo social, como lo es las comunidades Arroyos y la Noria de San José, la población vulnerable que está internada en Centro Estatal de Reinserción Social 1 la Pila, no se afecta las labores cotidianas de las 388 empresas y 7 comercios que generan un bien económico para el Estado de San Luis Potosí y para el país, se logra un beneficio colectivo de 127, 500 usuarios de este vital líquido, que para mayor detalle se cede la palabra a la C. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control de "LA COMISIÓN" y al C. Joel Serna Briones Subdirector de Costos y Concursos "LA COMISIÓN", lo anterior, conforme a las funciones establecidas en la Sección Tercera, artículos 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua, quienes actúan como área responsable de la contratación de los trabajos prevista en los artículos 94 de la "LOPSRMESLP"; 2 fracción III y 52 de su Reglamento, dan lectura y se transcribe al final de esta fracción, el documento de justificación de la excepción de la licitación pública, al tenor someter a consideración la dictaminación de "EL COMITÉ", previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 94 de la "LOPSRMESLP", que en este caso, es

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ**

mediante la adjudicación directa, al amparo de los preceptos de los artículos 36 fracción III y 94 de la "LOPSRMESLP", de la obra pública que a continuación se describe:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

"DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN A LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Obra: "Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

I.- FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 92 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo "LOPSRMESLP") y 52 de su Reglamento, se emite el presente dictamen de justificación a la excepción de la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa.

II.- LUGAR Y FECHA:

En el lugar que ocupa la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí en lo sucesivo ("LA COMISIÓN"), en calle Mariano Otero No. 905, Col. Tequisquiapan C.P. 78250, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil veinticuatro.

III.- PARTICIPANTES:

La C. Georgina Galarza Arellano, Directora de Planeación y Control de la "LA COMISIÓN" y el C. Joel Serna Briones Subdirector de Costos y Concursos "LA COMISIÓN", lo anterior, conforme a las funciones establecidas en la Sección Tercera, artículos 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua, quienes actúan como área responsable de la contratación de los trabajos prevista en los artículos 94 de la "LOPSRMESLP"; 2 fracción III y 52 de su Reglamento.

IV.- OBJETIVO:

Emitir el dictamen que se hace referencia en el artículo 92 segundo párrafo de la "LOPSRMESLP", con el objetivo principal de fundar y motivar según las circunstancias que concurran en cada caso, los criterios economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, para la realización del procedimiento de excepción de la licitación pública a través de la Adjudicación Directa, con la finalidad de otorgar el contrato a precios unitarios y tiempo determinado de la obra pública denominada:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

V.- MARCO NORMATIVO APLICABLE:

- ❖ *Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico Oficial del Estado, el día 02 de enero de 1918 y su última reforma del 16 de mayo del 2024.*
- ❖ *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el periódico Oficial del Estado, el día 3 de marzo de 2016, su última reforma del 9 de septiembre de 2022 y su Reglamento.*
- ❖ *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, publicada en el periódico Oficial del Estado, el día 24 de octubre de 2013, su última reforma del 3 de enero de 2024 y su Reglamento.*

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ**

❖ Las aplicables a la "LA COMISIÓN", conforme a las atribuciones conferidas en los artículos 7, 8 y 9 de Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí; 52 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1 fracción VI, 39. Fracción I, 36 fracción III, 94, 100 fracción I de la "LOPSRMESLP" y 52 de su Reglamento; 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, se propone realizar el procedimiento de excepción de la licitación pública mediante la Adjudicación Directa, establecida en el artículo 36 fracción III de la "LOPSRMESLP".

VII.- HECHOS QUE FUNDAMENTAN Y MOTIVAN LA ACTUACIÓN:

a). - Descripción general de la acción:

Las especificaciones Técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo y sistema de enfriamiento de las casetas de operación de los pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO de la Zona Industrial de S.L.P., fue realizado por la Comisión Estatal del Agua, que consta en lo general del mantenimiento o reparación de las bombas sumergibles, adecuación de empalme marino, suministrar y colocar el sistema de enfriamiento de las casetas de operación y sustitución de dispositivos de control de motores en el sistema de reparación, entre otros más, de acuerdo a las partidas que se detallan a continuación las cuales se conforman con sus soportes de catálogo de conceptos (Anexo 1):

No.	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Reparación de equipos de bombeo sumergibles de 80 hp hasta 180 hp, de los pozos de la zona industrial.	lote	1	\$ 347,309.86	\$ 347,309.86
2	Extracción y colocación de equipos de bombeo para pozo profundo en zona industrial de San Luis Potosí.	lote	1	\$ 353,412.12	\$ 353,412.12
3	Sistema de enfriamiento para regularizar la temperatura y adecuación de sistema electromecánico a bases de arrancadores en las casetas de operación de los pozos de zona industrial.	lote	1	\$ 616,769.63	\$ 616,769.63
Subtotal:					\$ 1'317,491.61
I.V.A.:					\$ 210,798.66
Total:					\$ 1,528,290.27

b). - Plazo para la realización de los trabajos:

Se tienen 182 (ciento ochenta y dos) días naturales como plazo para la conclusión de los trabajos.

c). - Presupuesto base estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

Conforme a la investigación de mercado realizada y presupuesto base emitido por el área técnica (en los términos establecidos en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de la "LOPSRMESLP"); el importe estimado de la obra es de \$1'528,290.27 (Un millón quinientos veintiocho mil doscientos noventa pesos 27/100 M.N.).

Como forma de pago se propone sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado y no se otorgará anticipo, por lo que el inicio de los trabajos será a cuenta del contratista.

d). - Disponibilidad de recursos:

Con fecha 20 de mayo del 2024, se recibe oficio de aprobación por parte de la Dirección General de esta Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, con número de oficio CEA/DG/DP-CSPP/001/2024. para la ejecución de la obra pública denominada "Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.", (Anexo 2).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

e). - Resultado de la investigación de mercado:

Resultado de la verificación de contratistas a nivel local en el Estado de San Luis Potosí, de los principales insumos y maquinaria y equipo de construcción, así como del precio total estimado de los conceptos de trabajo realizado por el área requirente, soporta el procedimiento de contratación propuesto, se obtuvieron los respectivos importes por partida presupuestada para la contratación de las acciones en comento.

f). - Procedimiento de contratación propuesto:

Se propone al "COMITÉ" de este organismo, la contratación de la referida obra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 36 fracción III, 94 y 100 fracción I de la "LOPSRMESLP".

g). - Fundamentos y motivaciones la excepción de la licitación pública:

Bajo las circunstancias legales establecidas en la Carta Magna y las leyes reglamentarias, las cuales más adelante se detallaran, existe la necesidad de manera urgente por parte del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la "LA COMISIÓN" de ejecutar los trabajos señalados, de lo anterior, para este efecto, a continuación se exponen los fundamentos y motivaciones para la excepción de la licitación pública, por lo que se propone a "EL COMITÉ", la contratación de la obra en referencia, mediante el proceso de Adjudicación Directa, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 135 párrafos, primero, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 36 fracción III, y 94 de la "LOPSRMESLP", que a la letra señalan textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 135. Los recursos económicos de que dispongan los poderes del Estado, sus entidades descentralizadas, los organismos constitucionales autónomos, y los ayuntamientos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (...)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de toda clase de bienes; la prestación de servicios de cualquier naturaleza; y la contratación de obra, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, organismos constitucionales autónomos y ayuntamientos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, organismos constitucionales autónomos y ayuntamientos." (...)

"ARTÍCULO 36. Las instituciones podrán contratar obra pública y servicios relacionados con las mismas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

(...)

III. Adjudicación directa."

ARTÍCULO 94. Las instituciones podrán llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida cuando menos a tres contratistas, o el de adjudicación directa, según corresponda, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca el Congreso del Estado, quien los fijará tomando en consideración las leyes de presupuestos de Egresos del Estado, y de los municipios; los que serán fijados y publicados anualmente en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año. Estos montos podrán ser modificados en cualquier época del año, cuando las circunstancias socioeconómicas lo ameriten, utilizando el mismo procedimiento por virtud del cual se establecieron los montos anuales.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ**

Por lo anterior, en apego a lo establecido en el Decreto 0907 emitido por el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de diciembre de 2023, mediante el cual se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados con las mismas para el año 2024, mismos que se señalan a continuación:

**Poder Legislativo
del Estado**

JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

DECRETO 0907

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara.

ÚNICO. En cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, se establecen los montos para obra pública y servicios relacionados para el año 2024, para quedar como sigue:

MODALIDAD	OBRA PÚBLICA	SERVICIOS RELACIONADOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 1'400,000.00	Desde \$ 0.01 Hasta \$ 415,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	Desde \$ 1'400,000.01 Hasta \$ 3'930,000.00	Desde \$ 415,000.01 Hasta \$ 845,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde \$ 3'930,000.01 En adelante	Desde \$ 845,000.01 En adelante

Estos montos son sin I.V.A.

Derivado que el importe de \$1'528,290.27 (un millón quinientos veintiocho mil doscientos noventa pesos 27/100 M.N.), de dicha obra se encuentra dentro de los supuestos para la contratación de la obra pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, esto conforme al ya citado Decreto 0907 emitido por el titular del Ejecutivo del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial con fecha 21 de Diciembre de 2023, correspondiente a los montos máximos señalados para la adjudicación de obras y servicios, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, en el cual establece un importe hasta \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado \$ 224,000 (doscientos veinte cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que suman un importe total de \$1,624,000.00 (Un millón seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y en razón que, la obra pública que se pretende adjudicar no rebasa los montos máximos establecidos, por anterior, se concluye que no trasgrede lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, en apego a lo citado anteriormente, se considera procedente la contratación de la obra pública anteriormente mencionado bajo la modalidad de Adjudicación Directa.

Tomando como base todos los antecedentes antes citados la Dirección de Planeación y Control a través de la Subdirección de Costos y Concursos, en apego a lo que establece el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, considera que la adjudicación del contrato se encuentra dentro de los supuestos de Adjudicación Directa.

h). - Acreditación de criterios que concurren con el caso propuesto:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

En consecuencia, resulta suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar la actuación de los casos de Excepción a la Licitación Pública prevista en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.

Los criterios que fundan y motivan la selección del procedimiento de contratación son los siguientes:

i). - **ECONOMÍA.** - Los trabajos a realizar son acordes a las condiciones vigentes de mercado de la zona, fueron obtenidos de datos históricos de obras realizadas de la misma naturaleza con anterioridad, por lo que al realizar la asignación del contrato de obra pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa la cual se prevé en la "LOPSRMESLP" mediante los montos establecidos para este efecto, se invitará de forma inmediata y en el menor tiempo posible a presentar sus ofertas económicas a tres personas físicas o morales, asignando el contrato de obra pública aquella persona física o moral que presente la oferta económica más baja y que cumpla con los requerimientos solicitados, previendo que durante la contratación exista una economía para el Estado. Asimismo, se suprimen o en su defecto minimizan gastos inherentes al desarrollo del proceso licitatorio en sus diferentes eventos, tanto para "LA COMISIÓN" y los contratistas (costos de publicación de convocatoria, costos de propuestas, etc.), ante todo lo anterior expresado, se evita poner en riesgo la Salud por la falta de agua de las comunidades de Arroyos, Noria de San José, Internos del Centro Estatal de Reinserción Social 1 la Pila, trabajadores de 388 empresas y 7 Comercios, que en conjunto suman una población de 127,500, cabe señalar que a estos dos últimos, cualquier falta del suministro de agua que afecte la operación de manera considerable y conlleve a pérdidas económicas, solicitarían a "LA COMISIÓN" la reparación del daño económico, ante estas relatorías de hechos se asegura el cumplimiento del precepto de economía.

ii). - **EFICACIA.** - Ante los hechos expuestos que se pudieran presentar de salud, social y económico por la falta de agua, recurrir a la Adjudicación directa la cual se prevé en la "LOPSRMESLP" mediante los montos establecidos para este efecto, se atiende con mayor rapidez los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.", así como la demanda satisfacer las necesidades de una población con altos índices de marginación y desarrollo social, como lo es las comunidades Arroyos y la Noria de San José, la población vulnerable que está internada en Centro Estatal de Reinserción Social 1 la Pila, no se afecta las labores cotidianas de las 388 empresas y 7 comercios que generan un bien económico para el Estado de San Luis Potosí y para el país, se logra un beneficio colectivo de 127, 500 usuarios de este vital líquido, por lo anterior, resulta eficaz recurrir al proceso de Adjudicación Directa, ya que con esto se atiende con mayor rapidez los trabajos mencionados, con ello se cumple con el propósito perseguido por esta "LA COMISIÓN", que es en este caso, el adjudicar en forma oportuna, rápida y expedita conforme al acuerdo al marco normativo vigente el objeto de un contrato.

iii). - **EFICIENCIA.** - Al concurrir los criterios anteriores, se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio colectivo de carácter social relacionado con derecho humano a la salud y se fortalece la economía del Estado, se evitan los riesgos de enfermedades, manifestaciones sociales y pérdidas económicas, por cualquier falla en el suministro de agua que afecte a las comunidades de Arroyos, Noria de San José, Internos del Centro Estatal de Reinserción Social 1 la Pila, trabajadores de 388 empresas y 7 Comercios, que en conjunto suman una población de 127,500, ante esto, el costo de una Adjudicación Directa que se prevé en la "LOPSRMESLP" mediante los montos establecidos para este efecto, sin dejar de observarse el cumplimiento a los requisitos solicitados, así como las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes. Por esta razón es de suma importancia prever las causas que puedan ocasionar la falta de agua, planificar y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos es una manera de eficiente del ejercicio de los recursos, no contar con la infraestructura adecuada en buenas condiciones les permitirá tener condiciones de vida aceptables como un derecho humano a la salud, se evitan los riesgos sociales y económicos.

iv). - **IMPARCIALIDAD.** - Conviene destacar que la propuesta de la adjudicación directa como vía para la contratación de los trabajos se realiza con el único fin de aprovechar las ventajas que ésta ofrece, acorde a los criterios antes citados y al irrestricto cumplimiento de las condiciones estipuladas para desarrollar dicho proceso de contratación. Conforme a este precepto de imparcialidad, la adjudicación del contrato se llevará a cabo invitando a que tres o más personas físicas o morales que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, conforme a las características, magnitud y complejidad para la realización de los trabajos, para que en igualdad de condiciones presenten una oferta bajo los requerimientos de la "LA COMISIÓN", para que aquella que cumpla con los requerimientos solicitados y la que oferte el precio más bajo, calidad, financiamiento y con esto garantice las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se le adjudicará el contrato de obra pública.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ**

v). - HONRADEZ. - El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública que se prevé en la "LOPSRMESLP", mediante los montos establecidos para este efecto, se realizará con honradez, toda vez que en dicho se priorizarán las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asumiendo la procedencia de la contratación por el proceso propuesto, la "LA COMISIÓN" adjudicará la obra objeto del presente dictamen en cabal observancia a lo previsto por el marco legal en la materia, estipulado en "LOPSRMESLP" y su Reglamento, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervendrían en la misma, sin influir en la equidad de la competencia entre las personas físicas o morales participantes en la presentación de las ofertas.

vi). -TRANSPARENCIA. - Se dará cumplimiento a las disposiciones legales que garanticen el acceso y difusión transparente de la información pública utilizada para el correcto ejercicio de la opción; se atenderá en todo momento los requerimientos de información que los entes públicos fiscalizadores que por el ámbito de sus funciones resulten competentes para hacerlo; así como de organismos e instituciones de la sociedad civil y en general de todo aquí ciudadano interesado que lo solicite a través de los medios de comunicación oficiales dispuestos al efecto.

ii). -Personas físicas o morales propuestas para el procedimiento de contratación propuesto:

Con fundamento en la analogía de lo establecido en la fracción VII del artículo 52 del Reglamento de la "LOPSRMESLP", se dan a conocer los nombres de los invitados (personas físicas o morales) quienes se solicitará que presente su oferta correspondiente y cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, conforme a las características, magnitud y complejidad para la realización de los trabajos correspondientes de la obra pública denominada:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.", siendo los siguientes:

N°	Razón social del proponente	Datos generales
1	Desarrollo y arquitectura Edisar, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo No. 216, Col. Centro C.P. 78470, Mexquitic de Carmona, S.L.P.
2	Coro Infraestructura y Construcción, S.A. de C.V.	Calle San Cristóbal No. 130 Villa de Pozos, San Luis Potosí
3	Omar Alejandro Rodríguez Galindo	Av. Seguridad Social No. 222, Col. U.H. Fidel Velázquez C.P. 78436, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Atento a lo antes expuesto y ante la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P, de una manera rápida y cumpliendo con la normatividad vigente para este efecto, se propone desarrollar el presente proceso de contratación mediante excepción a la licitación pública a través de la Adjudicación Directa prevista en el artículo 94 de la "LOPSRMESLP" mediante los montos establecidos para este efecto

VIII.- CONSIDERANDOS FINALES:

PRIMERO. - Ante el hecho, en consecuencia, resulto suficiente, fundado y motivado las razones expuestas, para justificar lo actuación de las causales de excepción a la licitación Pública previsto en el artículo 94 de la "LOPSRMESLP", se dictamina procedente la contratación de los trabajos de adjudicación directa inmerso en las excepciones de la Licitación Pública, además de reducir los plazos determinados para la licitación pública y de este modo contratar en forma directa, para iniciar de forma inmediata, con los trabajos de mantenimientos preventivos de los pozos ubicados en los 128,132, 134 y CERESO de la Zona Industrial, por lo anterior, la Dirección de Planeación y Control como área responsable de la Contratación de los trabajos, conforme a lo establecido en la Sección Tercera, artículos 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua de la "LA COMISIÓN", requiere para cumplir con sus obligaciones la contratación de la acción denominada:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes128,132,134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

SEGUNDO. - Que corresponde a este organismo público descentralizado las atribuciones conferidas en los artículos 3, fracción II inciso a), 52 y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, del capítulo III, artículos 7, 8 fracción XX de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; en la Sección Tercera, artículos 34 fracción XX y 36 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Agua de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí.

TERCERO. - Bajo los considerandos que se expresan en los capítulos anteriormente descritos, se justifica la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

De las consideraciones presentadas de la manera justificada y fundamentados en el presente dictamen en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 52 del Reglamento de "LOPSRMESLP", y en términos de lo establecido en el artículo 94 de la "LOPSRMESLP", que señala que "Las instituciones podrán llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida cuando menos a tres contratistas, o el de adjudicación directa, según corresponda, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca el Congreso del Estado, quien los fijará tomando en consideración las leyes de presupuestos de Egresos del Estado, y de los municipios; los que serán fijados y publicados anualmente en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año. Estos montos podrán ser modificados en cualquier época del año, cuando las circunstancias socioeconómicas lo ameriten, utilizando el mismo procedimiento por virtud del cual se establecieron los montos anuales", cuyas justificaciones ha quedado plasmadas en el cuerpo del presente documento, enseguida suscribe por el área contratante de los trabajos (en los términos expuestos en la fracción III del numeral 2 del Reglamento de "LOPSRMESLP"), la titular de la Dirección de Planeación y Control y el Subdirector de Costos y Concursos, dictaminan procedente la excepción de la licitación pública mediante la Adjudicación Directa, lo anterior, para que el presente dictamen surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Por el área responsable de la contratación

Dirección de Planeación y Control

Subdirección de Costos y Concursos

C. Georgina Galarza Arellano

C. Joel Serna Briones

Quien suscriben como personas servidoras públicas de la "LA COMISIÓN", manifiestan que el presente Dictamen se elabora en función de las condiciones de este documento asentadas y que en ningún momento se pretende contravenir lo estipulado en la normativa, leyes y demás ordenamientos aplicables.

Última página del dictamen de justificación de excepción a la licitación pública relativo a la "Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.""
FIN DE TEXTO.....

IV.- Someter a consideración de "EL COMITÉ", las personas físicas o morales que se proponen para ser invitadas para la realización de los trabajos, que se hace referencia en los artículos 92 párrafo tercero de la "LOPSRMESLP" y 52 fracción VII del Reglamento de la "LOPSRMESLP", correspondiente a la obra pública que a continuación se describe:

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ**

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

Nº	Razón social del proponente	Domicilio
1	DESARROLLO Y ARQUITECTURA EDISAR, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo No. 216, Col. Centro C.P. 78470, Mexquitic de Carmona, S.L.P.
2	OMAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ GALINDO	Av. Seguridad Social No. 222, Col. U.H. Fidel Velázquez C.P. 78436, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
5	CORO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Calle San Cristóbal No. 130, Col. Armerías, C.P. 78421, Villa de Pozos, San Luis Potosí

Personas físicas y morales que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, conforme a las características, magnitud y complejidad para la realización de los trabajos.

V.- PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes el documento de la Justificación de la Excepción de la Licitación Pública, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 36 fracción III y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y 52 de su Reglamento de la obra pública que a continuación se describe:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

SEGUNDO. - Se aprueba por unanimidad de votos en todas y cada una de sus partes la propuesta de las personas morales que se plantean para ser invitadas para la realización de los trabajos, y que se hace referencia en los artículos 92 párrafo tercero de la "LOPSRMESLP" y 52 fracción VII del Reglamento de la LOPSRMESLP, correspondiente a la obra pública que a continuación se describe:

"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores de servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ**

N°	Razón social del proponente	Domicilio
1	DESARROLLO Y ARQUITECTURA EDISAR, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo No. 216, Col. Centro C.P. 78470, Mexquitic de Carmona, S.L.P.
2	OMAR ALEJANDRO RODRÍGUEZ GALINDO	Av. Seguridad Social No. 222, Col. U.H. Fidel Velázquez C.P. 78436, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.
5	CORO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Calle San Cristóbal No. 130, Col. Armerías, C.P.78421, Villa de Pozos, San Luis Potosí

TERCERO: Conforme a los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO de la fracción V de este documento, se instruye a la Subdirección de Costos y Concursos dependiente de la Dirección de Planeación y Control, para que inicie con el proceso de invitación a las personas físicas y morales aprobadas, solicite de documentación necesaria para el procedimiento de adjudicación directa, así como presentar el dictamen para su aprobación ante el "EL COMITÉ" y elaborar el fallo para la adjudicación del contrato.

VI.- Asuntos Generales:

Se hace la aclaración que la suscripción del presente documento por parte del Órgano Interno de Control, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

VII.- Cierre de Actas y Firmas:

No habiendo más que agregar, quienes intervienen en este acto enterados de su contenido y alcance legal ratifican en todas sus partes, el contenido de la presente acta y acto seguido, **C. José Gabino Manzo Castrejón** en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua y presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de dicha Institución Pública, conforme a las facultades que le confieren en los artículos 9 y 14 fracciones I, VII y XXIII de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 20 fracciones, I, VII y XXIII del Reglamento Interior de "LA COMISIÓN" da por clausurada esta sesión siendo las trece (13) horas con quince minutos del día catorce (14) de junio del dos mil veinticuatro (2024), así como el resto de quienes a ella concurren, para constancia legal y efectos conducentes, haciéndose constar que esta Acta fue elaborada en dos ejemplares, uno para el archivo y resguardo de la Secretaría Técnica. Firmando la presente acta quienes intervienen y forman parte del mencionado Órgano Colegiado para todos los efectos legales a que hubiera lugar, en el lugar y fecha señalados al inicio de este instrumento CONSTE.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

FIRMAS POR EL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

Presidente del Comité:



C. José Gabino Manzo Castrejón
Director General

Secretaria técnica

Primer vocal



C. Georgina Galarza Arellano
Directora de Planeación y Control



C. Olivia Martínez Pardo
Directora Administrativa

Segundo vocal

Tercer vocal



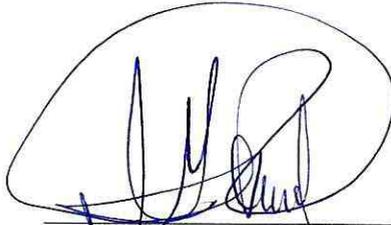
C. Efrén Ruelas Palomera
Director de Construcción



C. Sergio Cerda Zepeda
Director de Proyectos

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSÍ

Cuarto vocal



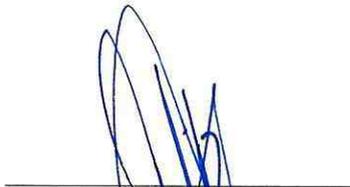
C. Javier Gómez Reina
Director de Operación y Servicios

Quinto vocal



C. Joel Serna Briones
Subdirector de Costos y Concursos

Asesores



C. Juan Aurelio Rodríguez Castillo
Director Jurídico



C. Israel Olvera Mendieta
Titular del Órgano Interno de Control

La presente hoja de rúbricas forma parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dictamen del procedimiento de contratación por Adjudicación Directa referente a la obra pública denominada: "Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos ubicados en los ejes 128, 132, 134 y CERESO, de la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P."

FIN DE TEXTO.....